

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, con memoriales por resolver, queda para proveer, Tuluá, 25 de agosto de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1337

VERBAL Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio-

DEMANDANTE: FELICIANO MUÑOZ GONZÁLEZ

DEMANDADOS: MARÍA EUNICE MOLINA DE MONTOYA, SANDRA BELÉN LOZANO MOLINA y contra las Personas Inciertas e Indeterminadas.

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00485-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, se tiene que el Dr. **DIEGO LEÓN CÉSPEDES SOLANO**, allega memorial donde informa que la señora **MARÍA EUNICE MOLINA DE MONTOYA**, le otorgó poder debidamente conferido.

Por otro lado, el apoderado de la parte demandante en respuesta al auto No. 0623 del 12 de marzo de 2020, expresa no encontrar irregularidad procesal que afecte el curso del proceso e informa el correo de notificación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **DIEGO LEÓN CÉSPEDES SOLANO**, con T.P. No. 19.676 del C.S. de la J., para que continúe la representación de la señora **MARÍA EUNICE MOLINA DE MONTOYA**, en los términos conferidos.

SEGUNDO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO, la información sobre el correo electrónico del apoderado del demandante.

TERCERO: REQUERIR, a la demandada **SANDRA BELÉN LOZANO MOLINA**, a fin de que nombre apoderado judicial para que continúe con su representación dentro del presente proceso, allegando el respectivo poder.

CUARTO: REQUERIR a los demás intervinientes dentro del presente asunto a fin de que informen los correos electrónicos, a través de los cuales se vayan a conectar para hacerse presentes en la audiencia virtual que se programará en su momento oportuno.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **28 AGO 2020** se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO VIRTUAL No **076**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario